## "Hño de la consolidación del Mar de Grau" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 0054-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 25 de enero de 2016

SECRETARÍA
RESOLUCIÓN Nº 0054-20

Wistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la exalumna Olivia Virginia Marcelino Vera, con el Formulario Único de Trámite Nº 0279476, dirigido al Vicerrector Académico, solicita la exoneración del pago por concepto de certificado de estudios, grado de bachiller y título profesional, por ser víctima de violencia política:

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación Nº 0044-2016-UNHEVAL-VRACAD, dirigido al Rector, eleva el Informe Nº 052-2016-UNHEVAL/AL, de la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien precisa que de acuerdo al reporte de notas que se adjunta aprecia que la referida exalumna de la Escuela Profesional de Educación Básica, ingresó a estudiar el año 2011 y ha concluido sus estudios en el año 2015, en forma invicta, teniendo la condición de alumna regular y del análisis legal, en el presente caso de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28592, artículo 24º "los beneficiarios individuales están exonerados del pago de los derechos de matrícula en las escuelas primarias y secundarias así como en los institutos superiores y demás instituciones educativas del Estado. La exoneración también incluye los derechos correspondientes a la obtención de certificados de estudios, constancia de egresado, títulos y grados. Las exoneraciones también incluyen los derechos correspondientes a los servicios de comedor y vivienda en los casos correspondientes"; asimismo, el Reglamento General de la UNHEVAL vigente establece en el artículo 517º inciso ff): "Son derechos de los estudiantes: Los beneficios que otorquen las leyes especiales, siempre que tenga la condición de alumno regular; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento respectivo" y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1875-2014-UNHEVAL-CU, ha establecido que la exoneración de pago que soliciten los estudiantes en su condición de víctima de la violencia política siempre y cuando hayan concluido sus estudios en forma invicta y previa verificación de los documentos que lo acreditan como tal por la Oficina de Asesoría Legal y en lo demás casos podrá exonerarse, total o parcialmente, previo estudio socioeconómico; por lo que atendiendo a que la alumna tiene la condición de regular y se encuentra acreditada su condición de víctima de violencia política corresponde que el Rector emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario exonerándole en un 100% los derechos por certificado de estudios, trámite de bachiller y título profesional, los mismos que no incluyen el costo de caligrafiado y diploma:

Que el Rector, con el Proveído N° 0275-2016-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente: v

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Nº 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector;

## SE RESUELVE:

- EXONERAR a la egresada OLIVIA VIRGINIA MARCELINO VERA, de la Escuela Profesional de Educación Básica - Educación Primaria, el pago por derecho de CERTIFICADO DE ESTUDIOS, GRADO DE BACHILLER y TÍTULO PROFESIONAL, con excepción de los costos de diplomas y caligrafiados; debiendo en el caso del TITULO, acogerse a la Modalidad de Tesis o Examen de Suficiencia Profesional, tal como lo establece el Artículo 11º del Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes, en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses de emitida la Resolución y no procediendo la exoneración para los estudios en el Programa de Capacitación y Titulación Profesional (PROCATP), por ser autofinanciado, por lo expuesto en los considerándoos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese. CONAL HE O A. BOCANGEL WEYDERT Lo que transcribo a Ud. t RECTOR conocimiento y demp 1 Ĺ. TELLO CORNEJO <u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad-AL-OCI DSA-UGT-URCyA-Archivo HUANUCO SECRETARIA GENERAL Mg. Janeth L. Tello Cornejo